



# Premio Nacional Voluntariado Solidario 2024

**Fecha de ceremonia:** 5.12.24

## **Bases de participación:**

### **Objetivo del Premio:**

El objetivo del Premio Nacional Voluntariado Solidario (PNVS) es reconocer la trayectoria altruista, las acciones desinteresadas en beneficio de los más vulnerables y el compromiso de las nuevas generaciones, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 61-13, que establece el régimen jurídico del voluntariado y que designa al Estado dominicano y a la sociedad civil el compromiso de promover y fomentar el servicio voluntario.

En su 12<sup>o</sup> edición se coordina entre el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin fines de lucro (CASFL) del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el programa de protección social Supérate, el Sistema de las Naciones Unidas, Alianza ONG y el Banco BHD, entidades que apoyan con la promoción, evaluación de candidaturas y la celebración del galardón.

Para los fines del premio, se considera el voluntariado como el mecanismo de participación mediante el cual las personas motivadas por un espíritu altruista se articulan para poner en acción los valores de cooperación y solidaridad en beneficio de la comunidad, conforme a la Ley N.º 61-13 y su reglamento de aplicación que regula los ámbitos de actuación del voluntariado, sus modalidades, programas, proyectos y causas de finalización, así como las instituciones y entidades que pueden desarrollar programas con personas voluntarias, el registro de voluntariados en instituciones públicas, los derechos y deberes de los voluntarios, que establece el régimen jurídico del voluntariado en República Dominicana.

### **Pertinencia**

La solidaridad debe ser fomentada y orientada a través de acciones como el voluntariado. El Estado dominicano está llamado a promover, en colaboración con las organizaciones civiles, el establecimiento de mecanismos de asistencia técnica, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado (Art. 19, Ley 61-13).

La Ley N.º 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dentro del Objetivo General 1.3, dispone “promover el voluntariado como un mecanismo de participación de la población en el proceso de desarrollo y la solidaridad como valor”.

Por estos motivos anualmente se invita a instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, centros educativos y universitarios a presentar candidaturas para ser partícipes del Premio Nacional Voluntariado Solidario.

## **Clausulas legales:**

**ARTÍCULO 59. Premio Nacional Voluntariado Solidario.** El CASFL, en conjunto con instituciones aliadas, convocarán al Premio Nacional Voluntariado Solidario, que se entregará en la semana correspondiente al día 5 de diciembre de cada año. Día Internacional del Voluntario, para destacar, celebrar y reconocer la labor realizada por las personas voluntarias e instituciones gestoras de programas de voluntariado en República Dominicana.

**ARTÍCULO 60. Disposiciones generales sobre la organización del Premio Nacional Voluntariado Solidario.** El CASFL como entidad coordinadora del Premio Nacional Voluntariado Solidario tendrá las siguientes facultades:

- 1)** Establecer las categorías de premiación, en alineación con las modalidades de voluntariado previstas en el Reglamento, así como de otras modalidades propuestas por las entidades gestoras de voluntariado, en correspondencia con los sectores de políticas públicas priorizadas por el Gobierno, la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 2)** Establecer los criterios de evaluación de las candidaturas propuestas, tanto para las entidades gestoras de voluntariado como para las personas voluntarias.

Entre las condiciones básicas a ser consideradas están:

- a. Acreditación del desarrollo de las actividades voluntarias.
  - b. Alineación de la acción voluntaria a la planificación estratégica del Estado dominicano.
  - c. Impacto social de la contribución de la persona voluntaria o entidad gestora del voluntariado.
  - d. Años de servicio de la persona voluntaria, o años de vigencia del programa o proyecto, para el caso de las entidades gestoras.
  - e. Validación por parte de terceros del compromiso en el cumplimiento de los deberes por parte de la persona voluntaria, o respeto y cumplimiento de los derechos de las personas voluntarias por parte de la entidad gestora de voluntariado.
  - f. Innovación de la acción voluntaria del programa o proyecto.
- 3)** Designar cada año al jurado del Premio Nacional al Voluntariado Solidario, el cual deberá estar integrado por personas de amplia trayectoria y reconocimiento social.

## **Categorías para premiar:**

Las personas interesadas pueden ser postuladas en una de las siguientes categorías:

**Adultos Mayores:** esta categoría corresponde a las iniciativas de voluntariado desarrolladas en favor de los adultos mayores. Acciones de participación, diseño o implementación de proyectos de mejoras de su calidad de vida, bienestar emocional y físico, participación constante y continua en la labor de cuidado y atención, habilidades en primeros auxilios, prevención de caídas, cuidados paliativos, etc.

**Asistencia humanitaria:** los voluntarios que han sido piezas fundamentales en situaciones de emergencia y catástrofes. Realizando trabajos de coordinación de grupos, reparto de alimentos y medicinas, acompañamiento a víctimas de desastres, labores de rescate, salvamento, auxilio, etc.

**Corporativo:** se refiere a iniciativas que involucran al personal de empresas corporativas con la finalidad de generar impacto social en beneficio de la sociedad, en especial de grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad.

**Cultura:** se centra en el desarrollo de capacidades, espacios y comunidades que fortalezcan la identidad cultural, a través del aprendizaje y la apreciación de las artes, la creación artística y el reconocimiento de los elementos distintivos de la cultura. Promueve el derecho al acceso y cuidado del patrimonio y el desarrollo de las industrias culturales.

**Deportes:** actividades destinadas al fortalecimiento de destrezas deportivas, actividades de ocio y tiempo libre para promover una vida sana, acciones comunitarias de integración social a través de juegos o de cualquier práctica que implique la movilidad física orientada a un objetivo.

**Desarrollo fronterizo:** se refiere a las acciones de voluntariado por la mejora de las condiciones de vida de la comunidad fronteriza, contribución al desarrollo socioeconómico, educativo, sanitario u otros aspectos relevantes como la educación y la salud.

**Educación:** se refiere a las iniciativas de voluntariado desarrolladas desde las escuelas, universidades o centros de formación técnico-vocacional, como estrategia para la formación integral de los estudiantes y la reducción de condiciones de desigualdad que obstaculicen su desarrollo, así como para el fomento del espíritu altruista y la vocación de aprendizaje-servicio como filosofía de vida.

**Medio ambiente:** se refiere a las iniciativas orientadas a la conservación y fortalecimiento de la gestión sostenible de los recursos naturales, acciones de reparación o mitigación de daños al medioambiente y a otras especies. Iniciativas de sensibilización y educación que estén abocadas a la preservación medioambiental.

**Niñez:** se refiere a las acciones de voluntariado en favor de la niñez, implementación de enfoques creativos o innovadores para abordar las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo indicadores cuantitativos, y el incremento del bienestar o el logro de objetivos específicos para el desarrollo de la niñez.

**Mujer:** se refiere a las acciones que demuestren un compromiso sólido y continuo en la lucha contra la violencia de género, la promoción de la igualdad de oportunidades y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, logros tangibles, como la implementación de programas educativos y/o preventivos, la protección efectiva de los derechos de las mujeres o la sensibilización de la comunidad sobre temas de género.

**Voluntariado virtual:** se refiere a las acciones e iniciativas desarrolladas por el voluntario, destacando sus aportes en la modalidad virtual. Implica el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para actividades de desarrollo, sea porque el ámbito de actuación lo

facilita o porque la persona se encuentra en un espacio físico distinto al de la entidad gestora o de las personas beneficiarias de la acción voluntaria.

**Inclusión:** se refiere a las acciones que demuestren que los voluntarios hayan contribuido de manera significativa a mejorar la accesibilidad física, social y digital para las personas con discapacidades, así como trabajos dedicados a la eliminación de barreras, así como la promoción de entornos inclusivos y el desarrollo de tecnologías accesibles.

**Salud:** se refiere a las iniciativas desarrolladas por aquellos voluntarios cuya labor haya tenido un impacto significativo en la salud de las personas. Incluyendo mejoras en la prevención de enfermedades, el acceso a atención médica, el bienestar emocional o la promoción de estilos de vida saludables.

**Juventud:** se refiere a las acciones desarrolladas por aquellos voluntarios que dedican tiempo a promover mejores oportunidades para los jóvenes, tales como becas, orientaciones, programas de educación, prevención, inclusión social y defensa de grupos vulnerables.

**Promoción y defensoría de los derechos humanos:** se refiere al conjunto de iniciativas orientadas a incidir en políticas públicas y defensa de los derechos humanos, a través de la sensibilización, educación, la participación y movilización de la ciudadanía. De igual forma incluye las actividades que promuevan la inclusión social de grupos en situación de vulnerabilidad, así como la equidad de género.

**Voluntariado internacional:** se refiere al voluntariado de desarrollo propiciado y gestionado por organismos internacionales que tienen presencia en República Dominicana. Implica la intervención en el territorio de personas voluntaria de otros países.

**Nota: es importante aclarar que no es requisito que todos renglones sean premiados.**

### **¿Quiénes pueden participar?**

Podrán participar dominicanos(as) y residentes legales en el país, a partir de los 15 años, que cuenten con una trayectoria de servicio voluntario a favor del desarrollo de República Dominicana, avalados por una institución del sector público o privado.

### **Requisitos para la presentación de candidaturas:**

- Auto postularse o ser postulado por una institución gestora de voluntariado a través de una carta de postulación describiendo las acciones de la persona postulada.
- Tener un tiempo mínimo de un año activo en el voluntariado que lo postula.
- Las candidaturas deberán ser presentadas a través de un formulario online disponible en la web <https://mepyd.gob.do/casfl/voluntariado>
- En este formulario deberán incluirse soportes textuales o gráficos (vídeo o material fotográfico) a través de archivos adjuntos o enlaces que dirijan a su visualización.
- Una fotografía digitalizada y frontal de la persona que se postula.
- Para participar en el Premio Nacional Voluntariado Solidario, las personas voluntarias deberán ser presentadas por una institución u organización gestora de voluntariado

completando el formulario disponible en línea en la página web <https://mepyd.gob.do/casfl/voluntariado>.

- Las postulaciones serán recibidas desde el 1ro hasta el 25 de agosto del año 2024.

### **Participación de voluntarios recomendados por las organizaciones miembros del CASFL.**

Las organizaciones miembros del Consejo del CASFL tienen la oportunidad de proponer voluntarios, como las demás. Deben ser personas destacadas que cumplan con los requisitos establecidos.

#### **Premio:**

1. La persona voluntaria seleccionada como ganadora, será presentada y reconocida en la ceremonia oficial de premiación, el día internacional del voluntario, el jueves 5 de diciembre del año 2024.
2. Se realizará un aporte económico a la asociación sin fines de lucro elegida por el ganador para ejecutar un proyecto de voluntariado. El monto será de RD\$500.000.00 pesos, este aporte será transferido a través del órgano sectorial a la que pertenece la ASFL seleccionada.
3. En caso de que el voluntario ganador pertenezca o haya sido presentado por una asociación no habilitada en el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro (CASFL), este deberá identificar una asfl registrada y habilitada por este centro de fomento y acercarse a ella para proponer la ejecución del proyecto de voluntariado.

#### **Presentación – selección de proyecto.**

- Luego de la premiación los ganadores deberán diseñar y presentar una propuesta de proyecto de voluntariado que enfocada en el fomento y desarrollo del voluntariado de la asociación electa para recibir el aporte económico.

#### **Requisitos para que la ASFL reciba el aporte económico por el PNVS:**

Este aporte está destinado exclusivamente para la asociación sin fines de lucro que el ganador haya elegido para ejecutar su proyecto.

- **Que la ASFL esté debidamente registrada y habilitada por el CASFL.**
- Que haya solicitado fondos de subvención para el presupuesto nacional del siguiente año
- Que tenga un programa de voluntariado activo
- Que el proyecto propuesto genere un impacto significativo a la labor del voluntariado.

Para aclaración de todas aquellas dudas o dificultades que puedan surgir durante la presentación de las propuestas, deberán ponerse en contacto al correo electrónico [walkiria.rodriguez@economia.gob.do](mailto:walkiria.rodriguez@economia.gob.do).